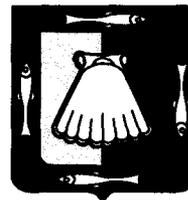




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.</p>	<p>DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816</p>
--	--	--

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

**ACTA** de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.....1

**ACUERDO:** Se autoriza la implementación de las líneas de acción para la mejora de eficiencias, aprobándose los Programas de Incentivos para Usuarios Domésticos.....2

H. XIV AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

**ACUERDO DE CABILDO** que en sesión de Cabildo No. 80 (Extraordinaria), de fecha 08 de Mayo del 2014, el Honorable Cabildo acuerda por Unanimidad de Votos, aprobar el **Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Seguridad Pública del Municipio de Comondú, Baja California Sur.**.....4

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**FE DE ERRATAS AL DECRETO 2168.-** Mediante el cual se reforman los Artículos 39, 102, 157, 164, 166, 199, 212 y 271, la Fracción II del Artículo 104, la Fracción II del Artículo 270, la Fracción I del Artículo 501, la Fracción V del Artículo 568, y el Primer Párrafo del Artículo 564; y se derogan los Artículos 135, 158, 159, 160, 161, 162, 180, 240, 241, 242, 243, 667 y 668, la Fracción II y el Párrafo Segundo de la Fracción V del Artículo 100, la Fracción IV del Artículo 104, la Fracción I del Artículo 163, la Fracción II del Artículo 506, todos del **Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** .....46

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 452-LVI-2014.-** Mediante el cual se aprobó el Dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, relativo a la solicitud enviada por el Señor Farzin Ferdosi, Representante Legal de "Inversiones Médano, S. de R.L. de C.V."; y por el Señor Christopher Charles Erickson, Representante Legal de las Empresas "CANAMEX INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V." y "DESARROLLADORA MÉDANO, S.A. DE C.V."; donde solicitan la autorización para la modificación al Proyecto de construcción de Hotel autorizado con la Certificación 147-XXI-2012 de fecha 2 y 17 de Abril del 2012. ....48

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
 101685  
 2014 JUN 5 PM 2:45

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
 CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
 LA PAZ  
 04 AGO 2014  
**RECIBIDO**  
 COMPILACIÓN DE LEYES



La Paz, Baja, California Sur, a los 22 días del mes de julio de 2014.

**FE DE ERRATAS AL DECRETO 2168, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 39, 102, 157, 164, 166, 199, 212 Y 271, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 104, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 270, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 501, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 568, Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 654; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 135, 158, 159, 160, 161, 162, 180, 240, 241, 242, 243, 667 Y 668, LA FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 100, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 104, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 163, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 506, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

En el Decreto previamente citado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 32, de fecha 30 de junio de 2014, para los efectos a que haya lugar y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 234 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se realiza la siguiente:

## **FE DE ERRATAS**

### **SE PUBLICÓ EN EL ARTÍCULO 199:**

**Artículo 199.-** La sociedad conyugal puede terminar antes de que se disuelva el matrimonio, si así lo conviene los esposos, solicitando al **uez** de su domicilio que autorice el cambio de régimen y proceda a la liquidación de los bienes comunes.

### **DEBE DECIR:**

**Artículo 199.-** La sociedad conyugal puede terminar antes de que se disuelva el matrimonio, si así lo conviene los esposos, solicitando al **juez** de su domicilio que autorice el cambio de régimen y proceda a la liquidación de los bienes comunes.



SE PUBLICÓ EN EL ARTÍCULO 270:

Artículo 270.- Es ilícito, pero no nulo, el matrimonio:

I.- ... y

II.- Cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en los Artículos 165, 311 y 312.

DEBE DECIR:

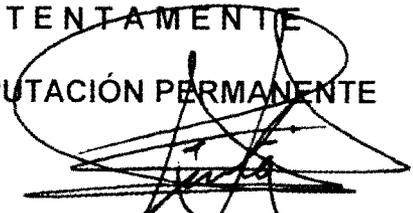
Artículo 270.- Es ilícito, pero no nulo, el matrimonio:

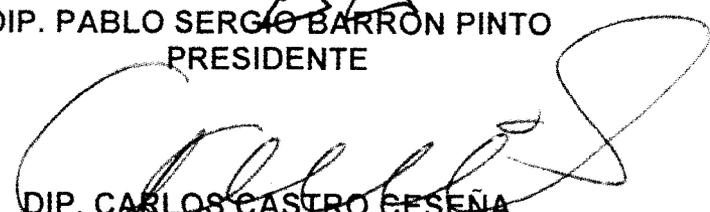
I.- ...

II.- Cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en los Artículos 165, 311 y 312.



ATENTAMENTE  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

  
DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO  
PRESIDENTE

  
DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA  
SECRETARIO

  
DIP. GIL CUEVA TABARDILLO  
SECRETARIO